



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



"Año De la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 752-2016-A/MDP

Pangoa, 03 de Octubre del 2016.

VISTO; El Oficio Mult. No. 042-2016-GRJ/GRPPAT, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que convoca a la primera reunión de trabajo para el proceso de Demarcación y Organización territorial de la Provincia de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando el Oficio Mult. No. 042-2016-GRJ/GRPPAT, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que convoca a la primera reunión de trabajo para el proceso de Demarcación y Organización territorial de la Provincia de Satipo; es necesario la participación de la Municipalidad Distrital de Pangoa a través de los Técnicos y la parte política; por lo que mediante Acuerdo de Concejo No. 114-2015-AM/MDP se conforma la Comisión de Veedores para el problema de Límites del distrito de Pangoa, por los Regidores: Helmer Choque Gamarra, Alejandro Galvan Crisostomo, Domingo Casancho Mahuanca y Amancio Leopoldo Pascual Cotache; es necesario la delegación de funciones políticas a un Regidor para asistir a la reunión programado en la ciudad de Huancayo, los días 05 y 06 de Octubre del 2016;

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y Delegar la participación del Regidor ALEJANDRO GALVAN CRISOSTOMO y Regidor HELMER CHOQUE GAMARRA, como miembros que conforman la Comisión caso Límites del distrito de Pangoa; para asistir a la Primera reunión de trabajo para el proceso de Demarcación y Organización territorial de la Provincia de Satipo, para el tratamiento de límites interdistrital, que se desarrollará los días 05 y 06 de Octubre del 2016, en la ciudad de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de que disponga los gastos de representación necesario por 02 días para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

AYAHUAYCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Huancayo,

OFICIO MÚLTIPLE N° 42 -2016-GRJ/GRPPAT.

Señor:

PEDRO CASTAÑEDA VELA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

Dirección: Jr. 7 de Junio N° 641



Pangoa.-

Asunto: Invitación a la primera reunión de trabajo para el proceso de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Satipo.

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en el marco de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, y su reglamento el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, tiene como responsabilidad la conducción del proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT); en tal sentido, se les convoca a la primera reunión de trabajo para el tratamiento de límites interdistrital, que se desarrollara los días 05 y 06 de octubre del presente año, en la oficina de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, oficina N° 706 séptimo piso, sito Jr. Loreto N° 363, ciudad de Huancayo, según el cronograma que se adjunta.

Es preciso señalar, que para tal efecto se alcanza la propuesta de límites para su conocimiento y análisis respectivo.

Debo poner en conocimiento que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el responsable de los Procesos de Demarcación Territorial en su Ámbito.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con su asistencia, me suscribo de usted con las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


CPC. CIRO CAMARENA HILARIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

F. ROVEIDO
A: Regidor Galvan C.
PARA: su participación
FECHA 30 / 09 / 16

CRONOGRAMA DE LAS REUNIONES PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO

Cualquier pregunta o consulta, comunicarse a los siguientes números:

- 064-602000, Anexo 1722 y 1721 Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- # 976685888 – 931805930 Ing. Miguel Laura
- Email: sgat.grjunin@gmail.com

DÍA 05 DE OCTUBRE	HORA
Satipo – Mazamari	9:00 a.m. – 1:00 p.m.
Satipo – Coviriali	
Satipo – Pampa Hermosa	
Satipo – Rio Negro	3:00 p.m. – 6:00 p.m.
Satipo – Rio Tambo	
Rio Negro– Rio Tambo	

DÍA 06 DE OCTUBRE	HORA
Coviriali – Mazamari	9:00 a.m. – 1:00 p.m.
Coviriali – Llaylla	
Llaylla– Mazamari	
Pampa Hermosa - Coviriali	3:00 p.m. – 6:00 p.m.
Pampa Hermosa - Llaylla	
Pangoa – Llaylla	

